

SUJETO OBLIGADO

Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan

Fecha(dd/mm/aaaa): 05-02-2020

Hora(hh:mm): 17:07:08

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE: MARIN RUVALCABA ANDRE
APELIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O

DENOMINACIÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL

REPRESENTANTE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE: No proporcionado NUM. EXTERIOR: 0 NUM. INTERIOR:

ENTIDAD

FEDERATIVA: MUNICIPIO: C.P. 0

COLONIA O LOCALIDAD: 0 TELÉFONO(Opcional):

CORREO ELECTRÓNICO: cascovelascoandre@hotmail.com

Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00002/TESH/IP/2020

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante: 000022020037170708001

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

POLIZAS DE SEGURO DE MOBILIARIO Y EQUIPO,
GASTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO,
GASTOS EN GENERAL

MODALIDAD DE ENTREGA:

A través del SAIMEX Copias simples(con costo) Consulta Directa(sin costo)
CD-ROM(con costo) Copias Certificadas(con costo) Disquete 3.5"(con costo)
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar): Ninguno

DOCUMENTOS ANEXOS:

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta: 15 días hábiles 26/02/2020

Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información : 5 días hábiles 12/02/2020

Notificación de ampliación de plazo(prórroga) : 14 a 15 días hábiles 25/02/2020

Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo : 22 días hábiles 10/03/2020



Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan

Toluca, México a 20 de Febrero de 2020

Nombre del solicitante: ANDRE MARIN RUVALCABA

Folio de la solicitud: 00002/TESH/IP/2020

Con fundamento en el artículo 159, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que se tiene por no presentada la solicitud de aclaración citada al rubro, en virtud de que

Con fundamento en el Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información Pública, párrafo tercero, artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a su solicitud de información con número de folio 00002/TESH/IP/2020, de fecha cinco de febrero del presente año, es procedente tener por no presentada la solicitud de información antes mencionada, toda vez que no fue atendido el requerimiento de información en tiempo y forma dentro del plazo marcado por el artículo antes citado, pese a ser notificado mediante escrito de fecha 06 de febrero del año en curso

Debido a lo fundado y motivado con anterioridad y en términos del precepto invocado, informo a Usted el derecho que le asiste de presentar una nueva solicitud de información en pleno ejercicio al Derecho de Acceso a la Información Pública.

Quedando a salvo sus derechos para volverla a presentar.

En virtud de lo anterior, se archiva la presente solicitud como concluida

Se hace de su conocimiento que tiene derecho de interponer recurso de revisión dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice la notificación vía electrónica, a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

Lic. Hernando Cortés Galicia

Responsable de la Unidad de Información

Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan



Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan

Toluca, México a 06 de Febrero de 2020

Nombre del solicitante: ANDRE MARIN RUVALCABA

Folio de la solicitud: 00002/TESH/IP/2020

Con fundamento en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le requiere para que dentro del plazo de diez días hábiles realice lo siguiente:

Si bien es cierto, el apartado “DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA” contenida en la solicitud de la información 00002/TESH/IP/2020, se precisa “POLIZAS DE SEGURO DE MOBILIARIO Y EQUIPO, GASTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO, GASTOS EN GENERAL”, también lo es que esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos suficientes para dar oportuna y puntual respuesta a su solicitud, pues carece de precisión al omitir periodo o periodos, si al hablar de gastos en mobiliario y equipo se trata de adquisición realizada, presupuesto asignado para ello, gastos por concepto de mantenimiento, compra, etc. Ahora bien, respecto a “GASTOS EN GENERAL” se omite referir a que se refiere con gastos en general y bajo que rubro o concepto, si se guarda relación con los dos puntos anteriores o no y que es lo que realmente desea conocer del rubro mencionado y que deberá precisarse en su debida oportunidad.

2. Del análisis del apartado “CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN”, a pesar de referir: “justificación de no pago: POR EL MOTIVO EL CUAL SOY ESTUDIANTE NO PUEDO ASUMIR DICHOS GASTOS”, el que suscribe no encuentra elementos que ayuden a la búsqueda y localización de la información, sino por el contrario, debido a que dicha “aclaración” no guarda relación entre el pedimento del rubro “DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA”, citado en la solicitud de información 00002/TESH/IP/2020, crea la duda de lo que efectivamente se pretende saber o informar.

En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en el artículo 159 de la Ley invocada.

ATENTAMENTE

Lic. Hernando Cortés Galicia

Responsable de la Unidad de Información

Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan



Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan

null

Toluca, México a 18 de Marzo de 2020

Nombre del solicitante: ANDRE MARIN RUVALCABA

Folio de la solicitud: 00002/TESH/IP/2020

null

Solicitud concluida

ATENTAMENTE

Responsable de la Unidad de Informacion

Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan